

RESOLUCIÓN de 4 de marzo de 2002, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se acuerda la aprobación como Agrupación de Defensa Sanitaria (A.D.S.) a unas asociaciones ganaderas.

Por Decreto 139/1998, de 1 de diciembre (D.O.E. 140 de 5 de diciembre), se establecen las normas para la creación y funcionamiento de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria de bovino, ovino, caprino y porcino en Extremadura.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para la constitución de las citadas Agrupaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la citada disposición, según corrección de errores publicada en el D.O.E. nº 13, de 30 de enero de 1999, vista la

documentación aportada y según se desprende de los datos que obran en el Servicio Sanidad Animal; en aplicación de lo previsto en el artículo 55.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 3.539/1981, de 29 de diciembre, por el que se transfieren competencias en materia de Sanidad Animal a la Junta de Extremadura y en virtud de la competencia conferida en el artículo 51 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración y en el Decreto 139/1988,

RESUELVE:

Hacer pública la relación de asociaciones ganaderas aprobadas como Agrupaciones de Defensa Sanitaria en Extremadura:

PROVINCIA BADAJOZ

Nombre	C.I.F.	Termino Municipal	Nº Socios	U.G.M.
ACEDERA	G-06357412	ACEDERA	15	411
CAVAL	G-06356190	VALDELACALZADA	36	1.682
DON BENITO	G-06357834	DON BENITO	52	1.867
LA HABA	G-06357842	LA HABA	43	925
MAGACELA	G-06357826	MAGACELA	11	817

PROVINCIA CÁCERES

Nombre	C.I.F.	Termino Municipal	Nº Socios	U.G.M.
ALCÁNTARA	G-10276145	ALCÁNTARA	63	3.574
LOS MADROÑOS	G-10276079	CACHORRILLA	8	335
LOS NEGRITOS	G-10263689	MONTEHERMOSO	62	1.791
MATA DE ALCÁNTARA	G-10276178	MATA DE ALCÁNTARA	18	424
PIEDRAS ALBAS	G-10276152	PIEDRAS ALBAS	10	154
SAN ROQUE	G-10277564	STA. CRUZ PANIAGUA	19	972
SAN SEBASTIÁN	G-10277705	HERRERA ALCÁNTARA	22	2.780
VILLA DEL REY	G-10276160	VILLA DEL REY	12	747

Contra la presente Resolución, que no es definitiva en vía administrativa, los interesados en el procedimiento podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en

la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, 4 de marzo de 2002.

El Director General de Producción,
Investigación y Formación Agraria,
ÁNGEL SÁNCHEZ GARCÍA